## VIII. LOS ACTOS RECLAMABLES EN LA ETAPA DE JUICIO ORAL

Con relación al juicio oral, la misma se inicia cuando el juez de control remite el auto de apertura a juicio oral al Tribunal competente y éste emite el auto de radicación, en el cual fija fecha para la celebración de la audiencia de debate oral, notificándose a las partes.

Ahora bien, la citada audiencia presenta la siguiente estructura:

- 1) El presidente del tribunal individualiza a los intervinientes, verifica la presencia de las fuentes de prueba que serán desahogadas y declara abierta la audiencia.
- 2) El presidente del tribunal explica la importancia de la audiencia.
- 3) El Ministerio Público y el acusador coadyuvante exponen sus alegatos de apertura; lo mismo lo hará la defensa si así lo desea.
- 4) Se le concede el uso de la palabra al acusado para que, si lo desea, emita su declaración y responda las preguntas de las partes.
- 5) Se desahogan las pruebas admitidas, empezando por las de la fiscalía y terminando con las de la defensa.
- 6) Se le concede el uso de las palabras a las partes para que formulen sus alegatos de clausura.
- Se le concede el uso de la voz a la víctima y en último término al acusado, para que manifiesten lo que a sus intereses les convenga.

## AMPARO Y SISTEMA ACUSATORIO

138

8) El presidente del tribunal declara el cierre del debate, procediéndose a la deliberación, en reserva, y el pronunciamiento de la sentencia.

Con relación al amparo, y ya estando a puertas de concluir el presente estudio, debemos manifestar que es con la sentencia dictada en el juicio oral donde más tela se tiene donde cortar, dado que se requiere elaborar una lectura armónica entre el recurso de casación, que es el medio impugnatorio que procede contra esta sentencia y el amparo directo, el cual también presenta una naturaleza casacional. No obstante, ello será materia de un futuro trabajo, que esperamos, pronto, podamos compartirlo con la comunidad jurídica.

DR © 2013, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM Instituto de Formación Profesional de la Procuraduria General de Justicia del Distrito Federal